ORGANO DEL ESTA DE CORRESPONDENCIA MICROFILMACION

AÑO XCI PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1995

CONTENIDO

)	
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
RECRETO E JECUTIVO No. 224	
"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE LA CARRERA	
ADMINISTRATIVA E NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE LA CARRERA	
ADMINISTRATIVA." PAG. 2	
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	
RESOLUCION Nº IDACCOD DED 11 05	
(De 17 de octubre de 1995)	
(De 17 de octubre de 1995) "DISOLVER, DE OFICIO. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARTIN DE PORRES,	
PAG. 3	
RESOLUCION № IPACOOP-DRP-12-95	
(De 17 de octubre de 1995)	
"DISOLVER, DE OFICIO, LA COOPERATIVA DE AHOPRO Y CREDITO SINETES A BI " PÁRA ASTORO-	entra significant
"DISOLVER, DE OFICIO. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO S.I.N.E.T.E.S.A., R.L.". PÁG 4 MICROFILMA	ADO
RESOLUTION NY TOACOOD DOD 43 OF	-
(De 17 de octubre de 1995) (De 17 de octubre de 1995) (DISOLVER, DE OFICIO, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE USUARIOS EL NAZARENO,	
R.L. PAG. 5	
PAG. 5	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-14-95	
(Do 17 do notation de 1866)	
VIOULYEN, DE OFICIO I & COOPERATIVA DE CONCINIO VINEDOS DEO ACORONA ESTA EL ENTRE LE	
R.L.* PAG. 5	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-15-95 (De 17 de octubre de 1995)	
UISULVER, DE OFICIO I A COMPERATIVA ACRODECHADIA DE PRODUÇÃO DA COMPUNIDA ACRODECHADIA DE PRODUÇÃO DA VIDA DE PRODUÇÃO DE PROD	
SANTA MARIA, R.L. PAG. 6	
4	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-16-95	
(1) 0 17 do mateira de 1007)	
DISOLVER, DE OFICIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TABACAL, R.LPÁG. 7	
DESCRIPTION NO PROCESS OF THE	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-17-95	
"DISOLVER, COMO EN EFECTO DISUELVE, LA SOCIEDAD DE CREDITO Y AHORROS COOPERATIVA	
SANTA ROSA, R.L." PAG. 8	
ŧ	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-18-95	
"DISOLVER, COMO EN EFECTO DISUELVE. LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE,	
R.L. PAG. 9	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-19-95	
(De 16 de octubre de 1995)	
"DISOLVER, COMO EN EFECTO DISUELVE, LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS PROGRESISTAS,	
R.L. PAG. 9	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-20-95	
(De 16 de octubre de 1995) "DISOLVER, COMO EN EFECTO DISUELVE, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS DE SMOOT Y PAREDES R.I.	
DE SMOOT Y PAREDES, R.L. PAG.10	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-21-95	
- DISCLYEN, CONTO EN ESSEULU INSUSIVE LA CONCEDATINA DE DESCRIBARA LA	
R.L. PAG. 11	
RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-22-95	
- URBULYED, LUMBER TEEL HEERSTEELIS EN COOPERATORE LA RELIEU.	
R.L. AGHOPECUARIA COSTA DE ORO.	
FE DE ERRATA	
10	

AVIST 3 Y EDICTOS

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12. Edificto Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189 Panamá. República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES NUMERO SUELTO: B/, 9,80

MARGARITA CEDEÑO B. SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínimo 6 Meses en la República; B/. 18.00 Un año en la República B/.36:00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 231
(De 15 de Noviembre de 1995)
"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Mo.7 de 1 de agosto de 1995, el Presidente de la República convocó a elecciones de miembros de la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

Que en virtud de dicha convocatoria, las diversas entidades tanto del sector público, así como del privado, que participan en la Junta Técnica al tenor de lo preceptuado en el ortículo 24 de la Ley 9 de 20 de junio d 1894, celebraron sus respectivas elecciones en la forma establecida en los Reglamentos de Elección de 14 de julio de 1995.

Que recibida la documentación que contiene los resultados de las precitadas elecciones, corresponde al Cryano Ejecutivo formalizar el nombramiento de los integrantes de la Junta Técnica Permanente, en base a los términos establecidos en la Ley 9 de 1994, Organica de la Carrera Administrativa.

DECRETA :

ARTICULO 1: Nombrase al Dr. JURGE MOTILEY, Representante Principal y a la Licda. BESSIE VASQUEZ, romo Representante Suplente, del señor Presidente de la República ente la Junta Técnica de la Carrera Administrativa.

ARTICUMO 2: Nombrase a los Licenciados SIANCA GRISOLIA y VICENTE SALAZAR, como Representantes Frincipales y ALBERTO SANCHEZ y MICORL A. REMON. Representantes Suplentes, respectivamente, de los servidores públicos em Fonciones, por un período de tres (3) años cada uno.

ARTICOLO 3: Nombrase a la Profesora CARMEN DAVIS DE DIAZ. Ragrasentante Principal y à la logo dara MARIAMA A. DE MORVERSON. Representante Suplente, de las Chureraidades Estatales, por un período de cuatro (4) eños. ARTICULO 4: Nombrase a la Profesora HELENA GARCIA, Representante Principal y JUAN RUEDA, Representante Suplente, de las Universidades Privadas, por un período de cuatro (4) años.

ARTICULO 5: Nombrase a los Licenciados LUIS CARLOS CASTROVERDE BARRAGAN, Representante Principal y MARUQUEL AROSEMENA VELASCO, Representante Suplente, de las Organizaciones de Administradores de Recursos Humanos, por dos (2) años.

ARTICULO 6: Nombrase a las Licenciadas GLADYS DIAZ, Representante Principal y ARABELLA DE CASTILLERO, Representante Suplente, de los Jefes de Departamentos de Recursos Humanos del Estado en Funciones, por dos (2) años.

ARTICULO 7: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO Ministro de la Presidencia

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-11-95 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION LJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN MARTIN DE PORRES, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.1940 del 16 de abril de 1980, de la Notaría Primera de Circuito Notarial de Panama e inscrita a la ficha Cooperativa 000015, Rollo 31, Imagen 0041 Sección de Micropelículas del Registro Público y al Tomo 75 del Registro Público Cooperativo del IPACCOP.

Que la Dirección Nacional de Cooperativas, le otorgó Personería Jurídica mediante Resolución No. DNC-PJ-41 del 26 de mayo de 1980.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de diez (10) años.

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disolución de aquellas occeperativas en las cuales exista arguna de las causales senaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN MARTIN DE PORRES, R.L., inscrita al Tomo 75 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP, cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN MARTIN DE PORRES, R.L., registrada en la Ficha Cooperativa 80015, Rollo 31, Imagen 8040. Sección de Cooperativas.

CUARTO:

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su

firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-12-95 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito S.I.N.E.T.E.S.A., R.L. fue constituida mediante Escritura Pública No.218 del 21 de febrero de 1979 de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al Tomo 5, Folio 502. Asiento 859 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y as Tomo 73 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que la Dirección Nacional de Cooperativas, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No. DNC-PJ-19 del 21 de marzo de 1979.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACCOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito S.I.N.E.T.E.S.A., R.L., inscrita al Tomo 73

del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOP

cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de

Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito S.I.N.E.T.E.S.A., R.L. registrada al Tomo 5, Folio 502, Asiento 859 Sección

de Cooperativas.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su

firma.

Dada en la cludad de Panamá, a los discisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-13-95 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Transporte Colectivo de Usuarios"EL NAZARENO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 490, del 6 de diciembre de 1971, de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Colón e inscrita al Tomo 2, Folio 514, Asiento 329 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 142 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que el Consejo Nacional de Cooperativas mediante Resolución No.280 del 13 de enero de 1972, autorizó su funcionamiento.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince $\{15\}$ años .

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Transporte Colectivo de Usuarios "EL NAZARENO, R.L., inscrita al Tomo 142 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Transporte Colectivo de Usuarios "EL NAZARENO, R.L., registrada al Tomo 2, Folio 514, Asiento 329, Sección de Cooperativas.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partír de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-14-95 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CO NSIDERANDO

Que la Cooperativa de Constmo y Mercadeo Agrícola TAGARKUNA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.1812 del 31 de octubre de 1969, de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, inscrita al Tomo 2, Folio 169, Asiento 259 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 121 del Registro Público Cooperativo del IPACOCP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.227 del 14 de noviembre de 1969.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disclución de aquellas copperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Consumo Y

Mercadeo Agricola TAGARKUNA, R.L., inscrita al Tomo 121 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOCP

cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de

Gobierno y Justícia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Consumo y Mercadeo Agrícola TAGARKUNA, R.L., registrada al Tomo 2, Folio 169, Asiento 259,

Sección de Cooperativas.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su

firma.

Dada en la cludad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1895).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-15-93 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria de Producción y Servicios Múltiples SANTA MARIA. R.L. ide constituida mediante Escritura Pública No 302 del 8 de agosto de 1974, de la Notaria Segunda del Circuito Notarial de la Provincia de Colón, e inscrita al Tomo 3, Folio 468 Asiento 468 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 35 del Registro Público Cooperativo del IPACCOP.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, mediante Resuelto No.23 DS. del 16 de octubre de 1974, le concedió Personería Jurídica.

que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de dieb (10) años.

Que corresponde al IPACCOP, promo er de oficio la Disclución de aquellas cooperativas en las calas exista alguna de las tausales señaladas en el artículo 30 de la Ley 35 de 1980, según lo prevé el artículo 35 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa AGROPECUARIA DE

PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES SANTA MARIA, R.L., inscrita al Tomo 95 del Registro Público Cooperativo

y al Tomo 3 Folio 468, Asiento 468 Sección de

Cooperativas del Registro Público.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP

cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de

Gobierno y Justicia, que cancela la inscripción de la Cooperativa AGROPECUARIA DE PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES SANTA MARIA, R.L., al Tomo 3, Folio 468,

Asiento 468 Sección de Cooperativas.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su

firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-16-95 (De 17 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito TABACAL, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.320 del 14 de marzo de 1979, de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita al Tomo 5, Folio 508, Asiento 861 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 72 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante Resolución No.DNC-22-PJ, del 23 de abril de 1979, le otorgó Personería Juridica.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disclución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, de oficio, la Cooperativa de Ahorro y Crédito

TABACAL, R.L., inscrita al Tomo 72, del Registro

Público Cooperativo del IPACOOP.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP

cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

Comunicar al Registro Público del Ministerio de TERCERO:

Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito TABACAL, R.L.,

registrada al Tomo 5, Folio 508, Asiento 861 Sección

de Cooperativas.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su CUARTO:

firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-17-95 (De 17 de octubre de 1995)

AUTONOMO PANAMEÑO INSTITUTO EJECUTIVA DEL DIRECCION 7. A COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa "SOCIEDAD DE CREDITO Y AHORROS COOPERATIVA SANTA ROSA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.509, del 2 de mayo de 1956 de la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita al Tomo 1, Folio 35, Asiento 2 de la sección de cooperativas del registro Público y al Tomo 90 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

NACIONAL DE autorizó su COOPERATIVAS, CONSEJO Que funcionamiento mediante Resolución No.4 del 12 de junio de 1956.

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el articulo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disclución de aquellas alguna de las causales cooperativas en las cuales exista señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

Disclver, como en efecto disuelve, la SOCIEDAD DE PRIMERO: CREDITO Y AHORROS COOPERATIVA SANTA ROSA, R.L.

Ordenar al Registro Público Cooperativa del IPACCOP SEGUNDO: cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

Comunicar al Registro Público del Ministerio de TERCERO: Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la SOCIEDAD DE CREDITO Y AHORROS, COOPERATIVA SANTA ROSA, R.L., al Tomo 1, Folio 35, Asiento 2.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su CUARTO: firma.

Dada en la cludad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de mil novecientos noventa v cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULOS. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-18-95 (De 16 de octubre de 1995)

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO LA DIRECCION EJECUTIVA DEL COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Vivienda SAN JOSE, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 558 del 12 de noviembre de 1969, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, e inscrita al Tomo 2, Folio 205, Asiento 265 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 127 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

autorizó COOPERATIVAS, Que el CONSEJO NACIONAL DE funcionamiento mediante Resolución No. 228 del 17 de diciembre

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con al artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover de oficio la Disolución de aquellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda SAN JOSE, R.L. PRIMERO:

Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACCOP SEGUNDO:

cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

Comunicar al Registro del Ministerio de Gobierno y TERCERO:

Justicia que cancele la inscripción que al Tomo 2, Folio 205, Asiento 265, mantiene la Cooperativa de

Vivienda SAN JOSE, R.L.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su CUARTO:

firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULOS. Directora Elecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-19-95 (De 16 de octubre de 1995)

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO LA DIRECCION EJECUTIVA DEL COOPERATIVE.

CONSIDERANDO:

Que la Gooperativa de Vivienda LOS PROGRESISTA, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.3 del 19 de enero de 1970, de la Secretaria del Consejo Municipal de Capira, Provincia de Fanamá e inscrita en Tomo2. Folio 722. Asiento 271 de la Sección de Cooperativas de Registro Público y al Tomo 132 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL COOPERATIVAS, $\square \Xi$ autorisó funcionamiento mediante Resolución No.233 del 4 de marzo de 1970.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACOOP, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disolución de quellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Vivienda LOS PROGRESISTAS, R.L.,

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia, que cancele la inscripción que mantiene la Cooperativa de Vivienda LOS PROGRESISTAS, R.L., al Tomo 2, Folio 222, Asiento 271.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-20-95 (De 16 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE EMPLEADOS DE SMOOT Y PAREDES, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.1843 del 13 de marzo de 1975, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, Provincia de Panamá e inscrita al Tomo 4, Folio 27, Asiento 502 de la Sección de Cooperativas del registro Público y al Tomo 64, del Registro Público Cooperativo del IPACOOF.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No. 6-DS- del 12 de junio de 1975.

Que dicha cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACOOP de conformidad con el artículo 75 de la Ley 38 de 1980, promover, de oficio, la Disolución de aquellas Cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la citada Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disclver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de Ahorro y Crédito DE EMPLEADOS DE SMOOT Y PAREDES, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO:

Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción que al Tomo 4, Folio 27 Asiento 502 mantiene la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE SMOOT Y

PAREDES, R.L.

CUARTO:

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su

firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-21-95 (De 13 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Servicios Múltiples LA UNION, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 264 del 14 de julio de 1971, de la Secretaría del Consejo Municipal de Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, inscrita en Tomo 2, Folio467, Asiento 319 de la sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 107 del Registro Público Cooperativo del IPACOOP.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.271 del 24 de agosto de 1971.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por más de quince (15) años .

Que corresponde al IPACCOP, de conformidad con el artículo 75, promover, de oficio. la Disclución de quellas cooperativas en las cuales exista alguna de las causales señaladas en el artículo 70 de la ley 38 de 1980

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa de

Servicios Múltiples LA UNION, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia que cancele la inscripción de la Cooperativa de Servicios Múltiples LA UNION, R.L., jegistrada al Tomo I Folio 467, Asiento 319 Sección

Se Cooperativas

CUARTO: Esta Resolucion tendrá efectos legales a partir de su

ştardiğadiğe.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULO S. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

RESOLUCION Nº IPACOOP-DRP-22-95 (De 13 de octubre de 1995)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO.

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Agropecuaria COSTA DE ORO, R.L., fue constituida mediante Escritura Pública No.6698 del 13 de diciembre de 1967, de la Notaría Cuarta del Circuíto Notarial de Panamá, e inscrita en el Tomo2, Folio 56, Asiento 216 de la Sección de Cooperativas del Registro Público y al Tomo 104 del Registro Público Cooperativo del IPACOOF.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, autorizó su funcionamiento mediante Resolución No.192 del 22 de enero de 1968.

Que dicha Cooperativa se ha mantenido inactiva por mas de quince (15) años.

Que corresponde al IPACOOP., de conformidad con el artículo 75, promover, de oficio, la Disolución de aquellas Cooperatívas en las cuales exista algunas de las causales señaladas en el artículo 70 de la Ley 38 de 1980.

RESUELVE:

PRIMERO: Disolver, como en efecto disuelve, la Cooperativa AGROPECUARIA COSTA DE ORO, R.L.

SEGUNDO: Ordenar al Registro Público Cooperativo del IPACOOP, cancelar la inscripción del Tomo correspondiente.

TERCERO: Comunicar al Registro Público del Ministerio de Gobierno y Justicia, que cancele la inscipción de la Cooperativa AGROPECUARIA COSTA DE ORO, R.L., registrada al Tomo 2, Folio 56, Asiento 216, Sección de

Cooperativas.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZMILA ANGULOS. Directora Ejecutiva

DARIO FERNANDEZ J. Sub-director Ejecutivo

FE DE ERRATA

Para corregir error involuntario en el DECRETO EJECUTIVO No. 91, de 14 de noviembre de 1995 de 1995, del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social publicado en la Gaceta Oficial No. 22,913 por el cual se fijan nuevas tasas de salario mínimo vigentes en todo el territorio Nacional.

> DICE: Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (de 4 de noviembre de 1995) DEBE DECIR: Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (de 14 de noviembre de 1995)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Códige de Comercio, aviso al público en general que sociedad SALGLACH, S.A., ha vendido. establecimiento comercial decominado "LACOSA", que opera con Licencia Comercial Tipo B Nº 47632, de 29 de abril de 1993 localizado en Calle A Ciudad Radia: Nº 42-3. carregimiento de Juan Claz. crudad de Panamá: a la sociedad andnima LACOSA, S.A. L-029-180-39 Segunda publicación

AVISO

lev, se avisa al público que según consta en la Escritura Publica No 12 188 del 31 de octubre de 1995, de la Notaria Décima del Circulto de

Panamá, inscrita en el Registro Pública. Section ರಣ Micropelicula (Mercantil), bajo Ficha Nº 205373, Rotto 47841. imagen 0023, et 9 de noviembre de 1995, ha sido disuelta la sociedad anónima COPPICE. S.A.

1-029-232-20 Unica publicación

AVISO

De conformidad con la ley. se avisa al público que secun consta en 'a Escribra Publica Nº 12,169 del 31 de octubre de 1995, de la Notaria Décima del Circuito de Panamá. inscrita en el Registro Público, Seccion de Micropelicula Mercantili. De conformidad con la bajo Ficha Nº 3521, Rolo 47819, Imagen 0017, el 7 de noviembre de 1996, ha sido disuelta la sociedad andrima DULCET, S.A. _-029-232-54 Unica publicación

AVISO

De conformidad con la lev, se avisa al público que según consta en la Escritura Publica Nº 11,808 del 24 de octubre de 1995, otorgada ante la Notaria Decima del Circuito de Panamá. inscrita en el sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público a Ficha Nº 84757, Rollo 47721. Imagen 0076, ha sido disuelta la sociedad denominada ELMIRA HOLDING, INC. de 26 de octubre de 1995 Panama, 31 de octubra de 1995 1-029-002-14 Linica publicación

AVISO

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 11,608 del 19 de octubre de 1995, otorgada ante

la Notaria Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público a Ficha Nº 94411, Rollo 47728, imagen 0146, ha sido disuetta la sociedad denominada INVERSIONES PROMOCIONES SUSANA, S.A. de 27 de actubre de 1995 Panamá, 31 de octubre

de 1995 1-029-002-14 Unica publicación

AVISO

De conformidad con la lev, se avisa al cúblico que según consta en la Escritura Pública Nº *1,161 del 10 de occubre de 1995, ctorgada ante la Notaria Décima del Circuito de Panamá. inscrita en el sección de Microselicula (Mercantil) de Registro Público a Ficha Nº 270499, Rollo 47729, Imagen 0085, ha

sido disuelta la sociedad denominada PACIFIC RIM INTERNATIONAL CORP., de 27 de octubre de 1995 Panamá, 31 de octubre de 1995 L-029-002-30 Unica publicación

AVISO

De conformidad con la ley, se avisa ai público que según consta en la Escritura Pública Nº 11,734 del 23 de octubre de 1995, otorgada ante la Notaria Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha Nº 257754, Rollo 47716, Imagen 0119, ha sido disuelta la sociedad denominada LANDAY FINANCE S.A., de 26 de octubre de 1995 Panamá, 31 de octubre de 1995 L-029-002-30 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DIRECCION GENERAL DE CATASTRO OFICINA REGIONAL DE DAVID EDICTO Nº 1 El suscrito Director Regional de Catastro

HACE SABER señor 8 Otte ALEJANDRO LOPEZ DOMINGO, con cédula de Identidad Personal Nº 4-50-394. h8 solicitado a aste Ministerio 1.3 60 adjudicación propiedad a titulo orieraso, de un gicco de

terreno de 378.86 M2 propiedad de La Nación, ubicado en Bugabita Abajo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Eugaba, Provincia de Chiriqui, el cual se e rouentra dentro de los Equientes linderos y neddas: NORTE: Con Gómez y de La Lastra, S.A. y mide 31.57 Mts. lineales. SUR: Con carretera a Concepción - Siegul y mide 30,50 Mts. lineales. ESTE: Con carretera a Concepción (punto de intersección sin medida). OESTÉ: Camino a Bugabita Arriba y mide

27 17 Mrs. lineales Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de jubo de 1973, se fija el presente Edicto en liugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Bugaba por diez (10) dias hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que crean con derecho a

JORGE SAMUDIO Director Regional de Chiriquí PRENDA R. DE CEDENO Secretaria Ad-Hoo L-029-063-09 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 108 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER: Que el señor (a) MELITZA ANDREA MEREL DE MIZRACHI, panameña, mayor de oficio Comerciante, residente La Barriada Revolución, casa Nº 2672, teléfono Nº 263-4561, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-178-41. en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un deTerreno Municipal, urbano iccalizado en el lugar denominado Ave. Ricardo J. Affaro de la Barnada Fuera de Parc. corregimiento Barrio Balboa, donde hay una hab tada casa distinguida con el numero..... y cuyos linderos y medicas son los siguientes:

NORTE: Coupade cer

Rafael Sanchez, restos

Affaro con 9.385. Mts.

ESTE: Finca Nº 75,863, Tomo 1723, Folio 410 Militza Andrea Merel de Mizrachi con 28.40 Mts.

de la tinca 6028, Tomo

194, Folio 104 con 24.28

SUR: Avenida Ricardo J.

Mts. 2.

OFSTE: Avenida Ricardo J. Alfaro con 28.535 Mts.2

Area total del terreno. cuatrocientos veinte metros cuadrados con siete mil cuarenta y ocho milímetros cuadrados (420.7048) Mts. 2 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas coolas del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de octubre de mil novecientos noventa y

EL ALCALDE (Fdc.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdc.) SRA, CORALIA

B. DE MUPRALDE Es fiel copia de su onginal. La Chorreta diesiseis de catudre de mili novecientos doventa y curco SRAL CORALIA B DE ITURRALDE

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL L-029-079-65 Unica publication

DIRECCION DE NGENIERIA MUNICIPAL 08 UA CHORRERA SBODION 08 CATASTAC

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 10 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA INES HERNANDEZ. muier, panameña, mayor de edad, soltera con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad Personal Nº 8-351-154 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Titulo de Plena Propiedad, en concepto de venta un tote de Terreno Municipal. urbano localizado en el lugar denominado Calle San José de la BarriadaLa Pesa, corregimiento Guadaluue, donde se Mevará a cabo una construcción distinguida cen el número...... y cuyos linderos y medidas son los siguientes NORTE: Proceeded del

Municipio de La Chorrera, resto de la Finda 9535, Folio 472. Tomo 297 can 30.00 Mis

SUR: Propiedad del Morrisonio de la Chorrera, resto de la Finca 9535. Folio 472. Toma 297 dan 30.00 2300

ESTE: Calle Sar Jose, con 20,06 Mts.

DESTE: Probledad del Municipie de La Charrera resto de la Finda 9838 Felio 472 Tame 297 den 20.00

Area total del terreno. seiszientos metros :603 00 diadrades ាង

Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969. se tija el presente Edicto en un lugar visione atticte de lemens solicitado, por el similino de diez (13) di la para que centro de di lo plazo sitérmino puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias dei presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 23 de

mit febrero de novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA, CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera. veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. SRA, CORALIA B. DE ITURBALDE

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. 1.-029-050-078 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 100 El suscrito Alcaide del Distrito de La Chorrera. HACE SABER: Que el señor (a) ESILDA NORIS QUINTERO. panameña, mayor de edad.soltera. ofecio. Operaria de Maguina industrial. con residencia en Calel El Trapichito, casa Nº S/N, portadora de la cédula de centidad Personal № 7-84-1528, en su a eramon avagra representación de su propia persona, na solicitado a este despacho que le adjudique a Titulo de Plena Probledad, en concepto de venta un 10,00 deTemeno Municipal urband localizado en el lugar perominado Calle de E. Trapiondo de la Barnada Gra El Trapionido corregimente B. Colón

donde se llevará a cabo una construcción con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Tratado con 27.50 Mts. SUR: Ocupado por Felipe Rubio Ovalle, resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194, con 27.50 Mts.

Terreno ESTE: Municipal, resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 23.50

OESTE: Calle del Trapichito con 23.50 Mts.

Area total del terreno. seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados veinticinco condecimetros cuadrados. (646.25 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipai Nº 11 del 6 de marzo do 1969. se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréquese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 9 de mayo de mil novecientos ochenta v cioco

EL ALCALDE (Fdb.) Sr. VICTOR MORENO JAEN JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA, CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original La Chorrera. nueve de mayo de mil novecientos ochenta y orneo SHA, CORALIA B. DE ITURRALDE JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL. 1-346-755-60

Unica publicación

EDICTO Nº 08-95 El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, al púlico en general.

HACE SABER: Que a este despacho se presentó el señor (a) (es) MILSO JOSE ARAUZ GUERRA, con cédula 4-204-855 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD sobre un globo de terrena que posee dentro de los egidos de la crudad de Boqueron. y que el mismo tiene una superficie de 827 50 Distinguido en medio de los siguientes linderos NOATE. Calle pública que conduce a la

interamericana. SUR: Eladio Saldaña. ESTE: Herminia Guerra OESTE: Carretera Interamericana,

Para comprobar e. derecho que le asiste al señor (a) lest MILSO JOSE ARAUZ GUERRA sobre el lote de terreno descrito se recibieron l'as con el numero declaraciones de los sencres HERMINIA GUERRA, ELADIO

SALDAÑA. Por todo esto se fija el presente Edicto en un ugar visible de este despacha por (10) aras napites y popra det mismo se da ainteresado para que lo haga bubwaar ah un autho de arroulación de egra pravincia por 18. clasiconsecutivos vidina veit en la Gabeta Chola NOTIFICUESE CL UPLASE

AGUSTIN CONCEPCION G Algabe Mudocal ANAHANS DORTES Searerana 1.945-744-25

Sept on of

CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO № 91 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. HACE SABER:

MARIN BONILLA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Policia Nacinal. con residencia en La Herradura, casa Na 5424 del Corregmiento de Guadalupe con céquia de identidad Personal Nº 8-475-275. en su propio nombre o represantación de su proble persona, ha solicitado a este despacho que le adiudique a Titulo de c a r r e f e r a Piena Propiedad, en concepto de venta un Pote deTerreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado. Calle original, La Chorreta Pepito de la Barriada Occ Federics. corregim senta yanda Guadalupe donde se llevare a cabo una construction distinguisa ach ei numero ... y Cuyos enderos y metidas son los siguentes NORTE Care Padino con 18,30 Mts

SUR Propledad de Mudicipio de La

Chomera resto de la Filos 9636 Forto 297 Ford 472 car 38 48 ESTE Processas de

Minana de la Chorrera (rest) de la Finca 9535 Tomo 261 Folia 472 pen 32 30

DESTE Probledablide Municipio de La Diomera resto de la Pina 9535 Tomo 297 Fana 472 don 33 18 A 1 (A 1/2)

Arwa total del terreno seres entas la ealise s mence placates att tiento cinculanta Lisiefe pom Prettos cuadrados Tre tignitos o

Similarise a claud บลบางล ล้ายไม่ว่า จีเลีย approximate the form

del 6 de marzo de 1969. se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote mediante solicitud Nº 4de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de globos dicho plazo o término puedan oponerse la (s) Que el señor (a) ANDY persona (s) que se 6125.97 M2. (primer encuentran afectadas Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación per una sola vez en un penódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 23 de agosto de mil novecientos noventa y

EL ALCALDE (Fdo.) St. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO (Fdo.) SRA CORALIA B. DE ITUPRALDE Es fier copia de su veintitres de agosto de mil novecientos noventa SRAL CORALIA B DE ITURRALDE

VEFEIDE LA SECCION DE CATASTRO MPAL 1-029-146-11 Linica publicación

REPUBLICA DE 245,4554 MINISTERIODE DESAPPOLIC 46707605660 0375000N N400N4105 コミドロコヤム キョコニュニュ 953 01/14 1 ED-070 W-387-98

El Suscrito Funcionano Sustanulador de la redoran Nepilma de Petorma Pararial en la Prouncia de Chinoul, a

-405 54555 Que el senor HERMOGENES MORALES Y ROS ELVIRA RIOS DE MORALES, sectoralia de done imiento de Santa Marille Elemito de 21,2372 1 12221 28 3 cellula le demodali pensona: 0.4-31-363 4-66-366 also/atadela

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, 008, la adjudicación a título oneroso de dos (2) deterreno adjudicables, de una superficie de 1 Has globo) ubicado en Bijagual Nº 1. Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriqui cuyos linderos son:

NORTE: Fermin Genzález C., Juan Bautista Morales. SUR: Servidumbre. ESTE: Quebrada Chicha.

CESTE: Camino a San Accirés

Y de uan superficie de 2 Has con 9773.9 M2 isegundo globol. ubicado en Bijagual Nº 1. Corregimiento de Santa Maria, Distrito de Bugaba, cuyos inderos sch

NORTE Servidumbre SUP. Ameso González El. Elvidella Gonzalez de VAldes Sivia de Quiet. Bienvenida González de Cumters

CESTE Cammo hecia San #ndres. Amago Georgian =

Para los efectos legales se tha este Edicte en lugar visible de este despacho, en el de la Alcardia del Distrito de Bugada en el de la Corregidur a de Santal Marta - copias del mismo se entregaran al meresado para que los haga cubi ser en iss ಎಲ್ಡಾತಗಳಿತ ಕಲ್ಲಾಶ್ವಶ್ವಕ್ಷತ correspondientes ta camo lo ordena el antico 105 pel Cobigo Agranic Este Edicto tendra una viganola de Curroe 181 dies a bath de alumbique capion Dade en Cava a los 27 dias del mes de septembre de 1995

ELVIA EL ZONDO Secretaria Adventa 153 FULLID 4941/2 1423-381 (8 unica Publicación (A

REFUBLICADE

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 386-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriqui, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) HERMOGENES MORALES Y ROSA ELVIRA RIOS DE MORALES, vecino (a) de Bijagual det corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-31-362/4-89-295 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrana, mediante solicitud Nº 4-0268. según plano aprobado Nº404-08-13162 la adjudicación a titulo chereso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 4 Has - 3009.73 M2. ubicado en Bijagual Nº 1. Corregimiento de Santa Marta Distrito de Bugaba, Provincia de Chinqui cuyos linderos son NORTE, Juan Bautista

Morales SUP: Aminta E Pitti ESTE: Camino hacia San Andrés, Evidelia Gonzalez de Valdés. Oderay Gonzalez de Abrego. Cimedo Gonzalez E Alfredo Gonzalez

JESTE Barrancos Para los efectos legales se tija este Boloto en lugar visible de este daspacho len el de la Proardra del Distrito de Sugabas o en la Corregiduria de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al meresado para que los maga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como la professa el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ L-219-031-07 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIOU

EDICTO Nº 389-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriqui, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) RAFAEL ATENCIO LEDEZMA vecino (a) de Carles del corregimiento de San CArlos Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-2456 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4. 0149, según plano aprobado Nº 404-04. 13204 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicables, con una superficie de 3 Has + 6569.17 M2 ubicado en San Carlos. Corregimiento de Sun Carlos, Distrito de David Provincia de Chiriqui. comprendido dentro de los siguientes inderes: NORTE: Carretera hacia Los Anastacios Venancio Castillo. SUP: Rafael Atencio L Venancio Castillo C ESTE Venancio Castillo CESTE, Carretera hacia Los Anastacias. Para los efectos legales se ilija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc INC. FULVIO ARAUZ L-345-715-54 Unica Publicación IR

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI

EDICTO Nº 388-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Chinqui, a publice.

HACE SABER: Que el señor (a) RUBEN DARIO JIMENEZ CERCEÑO, vecino (a) de Villa Soberania, de corregimiento Œ# Cabecera Distrito de Panama, portacer de la sedula de dentidad personal Nº 4-75-848 na solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrania, mediante scircitud Nº 4-17:13 segum plano aprobado 41-7223 adjudicación a titulo cheroso de una parcela de tierras Baldia Nacional adjudicables. con una superficie de 8 Has - 4698.39 M2 udicado en Obenido Corregimento de Progress. Distrito de Baru Provincia de Chineur, comprend as dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Patrocinio Pinto SUR: Camino a la linea

del Ferrocarril. ESTE: Brazo del río Chiriqui, Silverio Rojas Caballero.

OESTE: Camino a la linea del Ferrocarril.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Baru en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganes de publicidad correspondientes, tal como lo cidena el articulo 108 del Código Agrario, Este Edicto lendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la última publicación. Dado en Dauld, a los 29 dias del mes de septiembre de 1995.

ELVIA ELIZONDO Secretaria Ad-Hoc ING. FULVIO ARAUZ L-345-894-50 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECOION NACIONAL DE REFORMA AGPARIA REGION Nº 1 CHIBIQU!

EDICTO Nº 391-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agrana len a Резилска фё. Этигоц на 245 00

HACE SABER Que e sefor CORINA CABALLERO ESPINOSA Y OTROS. vecino la de Puebro Nueva corregimiento de Alc Abejo. Distrito de Panama, contacor de la cequia de denoidad dersonal 1.5 4-98-2428 Pa solotado a la Cireccior Nacional de Reforma Agrana mediante solonoù Vila-

35335 según plano aprobado Nº 406-01-12384 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicables, con una superficie de 12 Has + 3226.75 M2. ubicado en Las Cañas. Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dotega, Provincia de Chinquí, comprendido dentro de los siguientes inderos: NORTE: Camino, Mario

Rovira.

SUR: Camino. ESTE: Mario Rovira. Marcelina Rivera, Evatisto Luciano González,

OESTE: Camino.

Para los efectos legates se lija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaidia del Distrito de Dolega, en el de la Corregiduria de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado para que los naga publicar en los órganes de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el amiculo 108 del Código Agrano, Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la ultima publicación.

JCYCE SMITH V Secretaria Ad-Hop MG FLLVIO ARAUZ L-345-748-11 unica Publicación A

REPUBLICA DE

Dado en David, a los 2

dias del mes de octubre

de 1995.

Parianta '. ".STEPIO DE DESARROLLO +GROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFCEVALGRADA PEGION Nº -CHIPIQUI ED OTO Nº 390-95 9. Suscrib Funcionano Sustain captions a Direction Nacional de Reforma Agraha en la Provincia de Character at proposed HAGE SABER Que el señor la LEGNICIO

CABALLERO ELISONDRO, vecino (a) del corregimiento de Filas de Cal. Distrito de Barú. portador de la cedula de identidad personal Nº 4-103-1151 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 4-0547 y la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, con una superficie de 6 Has -3621.08 M2. (primer globo), ubicado en Filas de Cal, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barů. Provincia de Chinqui, cuyos linderos son:

NOPTE: Oda, Brazo Seco.

SUR: Camino

ESTE: Qda. Brazo Seco camino

OESTE: Managas Quintero. Tiburcia Esoinesa.

Y de una superficia de 11 Has + 1178.30 NZ (segundo globo), upicado en Filas de Cai, Corregimiento Progreso, District or Barú, cuyes Inderes sen NORTE Camino, Oda Brazo Seco.

SUR: Guillermo Medica. ESTE: Enrique Caballero Quiroz, Abdhaia Hamid A2121

CESTE Camo Crescencio Cabaliero Para los efectos legales sefija esta Ediclo en lugar visible de este descacho en el de la Alcaldia da Distrito de Barul o en la Corregiduria de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los hage publicar en las organist pushodad correspondientes ta: como lo ordena el acticulo 108 del Código Agraria Este Edicto fendra una vigencia de quince (15, chas a partir de la Chima publication Dago en Bayd alos a dias de mes de potativo

de 1995 JOYCE SMITH V Secretaria Adimos NG FULVIDAHAUZ 1-345-735-42 Unica Publicación i P